ALERTA LEGAL

Nombre de la Normativa

Circular 3914 de SUSESO sobre asistencia técnica para la coordinación y cooperación de la actividad preventiva de entidades empleadoras que comparten un mismo lugar de trabajo

Descripción breve de la Normativa

Esta circular establece las directrices para la coordinación y cooperación preventiva entre entidades empleadoras y trabajadores independientes que comparten un mismo lugar de trabajo. Los OAL deben proporcionar asistencia técnica para que estas entidades se informen mutuamente sobre riesgos laborales, medidas preventivas y planes de emergencia. Entre las obligaciones de estos organismos destaca la creación de una guía técnica con contenidos mínimos, como la conformación de equipos de trabajo y diagnósticos participativos. También deben realizar capacitaciones y difundir cápsulas informativas sobre peligros transversales (ruido, sustancias químicas) y riesgos de desastres con enfoque de género e inclusión. La normativa busca asegurar que las acciones preventivas se integren en las matrices de riesgo (IPER) de cada empleador. Se recomienda que la entidad con el control del lugar o mayor número de trabajadores lidere la convocatoria del equipo coordinador. Finalmente, se exige a las entidades empleadoras mantener un registro de actividades y reuniones a disposición de las entidades fiscalizadoras

Obligaciones Empleador	Obligaciones Trabajador	Obligaciones OAL
1.Deben coordinar y cooperar con otras empresas o independientes que compartan el mismo espacio. 2.Informarse mutuamente sobre riesgos laborales, medidas preventivas y planes de emergencia. 3.Conformar un equipo de trabajo para la actividad preventiva. 4.Realizar un diagnóstico participativo para identificar peligros por interferencia de actividades. 5.Mantener un registro de las actividades preventivas y reuniones a disposición de las autoridades fiscalizadoras.		



ALERTA LEGAL

achs

Organismo Emisor: **Superintendencia de Seguridad Social**

Fecha de Publicación:	Fecha Vigencia:
20 de marzo de 2026	20 de marzo de 2026

Rubros

Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias Manufactureras, Suministro de Electricidad, Gas y Agua, Construcción, Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos, Hoteles y Restaurantes, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, Intermediación Financiera, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, Enseñanza, Servicios Sociales y de Salud, Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales

Palabras Claves

Asistencia técnica.
Coordinación.
Cooperación.
Actividad preventiva.
Entidades empleadoras.
Lugar de trabajo.
Riesgos comunes

Normativas Relacionadas

Ley N°16.395.
Ley N°16.744.
D.S. N° 44, de 2023
D.S. N° 2 de 2024
Convenio N°187 OIT
Ley N°19.799.



Conoce más